



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 073-2025-MPH/CM

Huancayo, 07 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 07 de mayo de 2025.

VISTO:

El Dictamen N° 001-2025-MPH/CODyD de 05 de mayo de 2025 de la Comisión de Órganos Desconcentrados y Descentralizados con el que recomienda al Concejo Municipal la autorización de las Transferencias Financieras al Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancayo, durante el Ejercicio Fiscal 2025 por la suma total de S/. 1'923,064.00 soles, conformado por S/. 1'174,117.00 soles del rubro 00 Recursos Ordinarios y S/. 748,947.00 soles del rubro 08 Impuestos Municipales, que serán destinados para la gestión vial.

Informe N° 021-2025-MPH-PPM de 15 de abril de 2025 del Procurador Público Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, deroga la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la cuarta, séptima, octava, decima, duodécima, décima tercera disposición final y la segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y novena disposición transitoria de dicha ley, las cuales mantienen su vigencia, establece en su artículo 76° inciso 76.1), que las transferencias financieras son los traspasos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de pliegos o de entidades que no constituyen pliego presupuestario, asimismo, en el inciso 76.2) se señala que las transferencias que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las leyes anuales de presupuesto del sector público;

Que, para el caso específico, el artículo 13 de la Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, sobre transferencias financieras permitidas durante el año Fiscal 2024, establece: numeral 13.1 "Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: (...) i) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: (...) iv) La prestación de servicios y el mantenimiento de la infraestructura vial de su competencia, a cargo de sus organismos públicos"; y, numeral 13.2. "Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital."

Que, con Informe N° 003-2025-IVMPH/GG, el Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancayo, en atención al Informe N° 005-2025-IVMPH/ADMIN del 15 de abril del 2025 de la Administradora, solicita la aprobación de la transferencia financiera a través de Acuerdo de Concejo para el periodo 2025 al Instituto de Vialidad Municipal, como Organismo Técnico especializado de la Gestión Vial, con la finalidad de viabilizar la ejecución del mantenimiento de vías rurales de la Provincia de Huancayo, de los recursos provenientes de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, en cumplimiento al último párrafo del numeral 9.6 del artículo 9° de la Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 que establece: "(...) Para el caso de los gobiernos locales, quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo precedente, únicamente, para habilitar la Partida de Gasto 2.4 "Donaciones y Transferencias", de sus respectivos presupuestos institucionales, para realizar transferencias financieras a favor de sus Institutos Viales Provinciales (IVP), conforme a lo dispuesto en el acápite iv del literal i) del numeral 13.1 del artículo 13 de la presente ley."; por lo que en este caso deben ser transferidos al Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancayo;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Abg. José L. Alvirio Arge
SECRETARIO GENERAL



Que, conforme a los Informes Técnicos emitidos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; con Memorando N° 737-2025-MPH/GPP del 22 de abril de 2025 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opina favorablemente por la transferencia de recursos a favor del Instituto Vial Provincial de Huancayo, y recomienda la autorización del Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo Municipal, para la respectiva Transferencia Financiera de Recursos por la suma total de S/ 1'923,064.00, conformado por S/ 1'174,117.00 del rubro 00 Recursos Ordinarios y S/. 748,947.00 del rubro 08 Impuestos Municipales, con Informe Legal N° 439-2025-MPH/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la autorización de la transferencia financiera de recursos a favor del Instituto Vial Provincial de Huancayo; y, con Dictamen N° 001-2025-MPH/CODyD de 05 de mayo de 2025 de la Comisión de Órganos Desconcentrados y Descentralizados con el que recomienda al Concejo Municipal la autorización de las Transferencias Financieras al Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancayo, durante el Ejercicio Fiscal 2025 por la suma total de S/. 1'923,064.00 soles, conformado por S/. 1'174,117.00 soles del rubro 00 Recursos Ordinarios y S/. 748,947.00 soles del rubro 08 Impuestos Municipales, que serán destinados para la gestión vial;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley 11 77972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto **UNÁNIME** de sus miembros;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia financiera al Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancayo, durante el ejercicio fiscal 2025 por la suma total de S/. 1'923,064.00, conformado por S/. 1'174,117.00 del rubro 00 Recursos Ordinarios y S/ 748,947.00 del rubro 08 Impuestos Municipales, recursos que serán destinados para la Gestión Vial: Mantenimientos Rutinarios y Gestión Administrativa (gastos administrativos)

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Obras Públicas, realizar el seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfieren los recursos.

ARTÍCULO TERCERO.- El Gerente General del IVMPH debe informar al Concejo Municipal las transferencias recibidas con posterioridad a la aprobación del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración e Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancayo, para su conocimiento e implementación, conforme a sus funciones y atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Abg. José L. Alvarado Arge
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Denys M. Cuba Rivera
ALCALDE